



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), noviembre veinticuatro de dos mil veintitrés

TRÁMITE	SOLICITUD NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN
INCIDENTISTA	LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO
INCIDENTADO	PAULA ANDREA VELEZ MONCADA
RADICADO	05001-31-10-002-2022-00455-00
INTERLOCUTORIO	0743 DE 2023
DECISIÓN	CORRE TRASLADO

En atención al escrito allegado por la parte incidentista, con el cumplimiento de las exigencias en proveído del 23 de noviembre de 2023, se procederá a dar el trámite a la Solicitud de Nulidad por indebida notificación, dentro del presente proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, en el que figura como demandante **PAULA ANDREA VELEZ MONCADA** y, como demandado, el señor **LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En cuanto a proposición, trámite y efectos de los incidentes, el artículo 129 del Código General del Proceso, preceptúa que, quien promueva un incidente deberá expresar lo que se pide, los hechos en que se funda y las pruebas que pretende hacer valer; además que, en los casos en que el incidente pueda promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por tres (3) días, vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes.

En consecuencia, al ser procedente, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABRIR SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, propuesto por el señor **LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO**, frente a la señora **PAULA ANDREA VELEZ MONCADA**, dentro del proceso **DECLARACIÓN DE**

EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

SEGUNDO: **CORRER** traslado de la presente solicitud de nulidad a la parte Incidentada, señora **PAULA ANDREA VELEZ MONCADA**, por el término de tres (3) días.

TERCERO: **RECONOCER** personería, en los términos del poder conferido, a la Dra. YUDY ESTELA PEREZ MATINEZ con C.C. 43.600.148 y T.P. Nro. 341.870 del C. S. J., para representar al señor **LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO**, remitiéndosele a aquélla el link del expediente, conforme lo ha peticionado en escrito de fecha del día de hoy, al siguiente correo electrónico:

Email: yeperez7@gmail.com

NOTIFIQUESE.
JESUS TIBERTO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-